

10355 *ORDEN DEF/1716/2008, de 6 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, (B.O.E. del día 30) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, Código 0406, por el sistema de promoción interna.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma en que se relaciona a continuación:

Especialidad	Total plazas
Electrónica	1
Construcciones Metálicas	1
Total	2

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o convalidación, en su caso.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. Requisitos específicos acceso por promoción interna

Los aspirantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir:

6.1 Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

6.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.3 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 se realizará mediante el certificado regulado en el anexo I, punto 2 de la presente Orden.

7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Pso. de la Castellana, 109, 28071 –Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Duodécimo.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

7.3 Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

7.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7.5 Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base específica 1 de esta convocatoria.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, C/ Juan de Mena, número 1, 28014 Madrid, teléfono 91.379.59.27 ó 91.312.42.34 y número de fax 91.379.53.81.

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (B.O.E. del 4 de febrero).

9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web http://www.mde.es/procesos_selectivos/personal_funcionario/oferta_de_empleo_publico_2008.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Defensa en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de junio de 2008.-La Ministra de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas múltiples relacionado con la especialidad a la que se opone, con una duración de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas o supuestos prácticos relacionados con la especialidad, con una duración de tres horas.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento del idioma inglés, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas múltiples, sin diccionario, con una duración de una hora, y en una práctica de conversación oral, para lo que se dispondrá de treinta minutos.

Las dos primeras pruebas serán eliminatorias, y la tercera puntuable, pero no eliminatoria.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a 20 puntos, distribuido en un máximo de 10 puntos para el cuestionario y de 10 puntos para la conversación. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para que este ejercicio sea puntuado.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor, penalizándose con el 25 por 100 del valor de una contestación aquellas que sean erróneas.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre. El certificado de requisitos y méritos que se incluye como Anexo V habrá de contener la acreditación de pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, e igualmente acreditación de haber prestado servicios efectivos durante al menos 2 años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, a que se refiere la base 6, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos un punto, hasta un máximo de 31 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14: 11 puntos.
Grado 15 -16: 13 puntos.
Grado 17 -18: 14 puntos.
Grado 19 -20: 15 puntos.
Grado 21 -22: 16 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 14: 7 puntos.
Nivel 15: 8 puntos.
Nivel 16: 9 puntos.
Nivel 17: 10 puntos.
Nivel 18: 11 puntos.
Nivel 19: 12 puntos.
Nivel 20 en adelante: 13 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Organos Constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Organos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté directamente relacionado con las tareas propias del Cuerpo y especialidad a la que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,50 puntos por cada curso.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

e) Por pertenecer a los siguientes Cuerpos se otorgarán diez puntos:

Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada (código 0416).
Escala de Cartógrafos de la Armada a extinguir (código 0417).

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en antigüedad.
4. La mayor puntuación otorgada al trabajo desarrollado.
5. La mayor puntuación otorgada al grado personal consolidado.
6. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la

Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Electrónica

Tema 1. Corriente alterna. Ley de Ohm en C.A. Circuito serie RLC. Circuito paralelo RLC.

Tema 2. Métodos de análisis de circuitos.

Tema 3. Régimen transitorio en circuitos.

Tema 4. Estructura y comportamiento de los semiconductores. La unión PN. El diodo semiconductor. Diodos Zéner. Estabilizadores de tensión.

Tema 5. El transistor de unión. Circuitos equivalentes en B.F. El transistor de efecto de campo.

Tema 6. Tipos de amplificadores. Características. Amplificadores con transistores de efecto de campo.

Tema 7. Polarización y estabilización del punto de funcionamiento del transistor. Análisis del transistor como cuadripolos.

Tema 8. Análisis de un circuito amplificador con transistores utilizando parámetros híbridos.

Tema 9. Topologías amplificadoras básicas (EC, BC, CC). Amplificadores de varias etapas. Amplificadores de potencia.

Tema 10. Amplificadores diferenciales.

Tema 11. El amplificador operacional. Características y parámetros. Aplicaciones lineales del amplificador operacional. Aplicaciones no lineales del amplificador operacional.

Tema 12. Electrónica de potencia.

Tema 13. Osciladores.

Tema 14. Sistemas digitales. Códigos binarios. Álgebra de Boole.

Tema 15. Funciones lógicas. Minimización de funciones. Mapa de Karnaugh.

Tema 16. Circuitos combinacionales.

Tema 17. Decodificadores y codificadores. Multiplexores.

Tema 18. Aritmética binaria.

Tema 19. Circuitos secuenciales síncronos.

Tema 20. Aparatos de medida.

Tema 21. Análisis y diseño del lugar de las raíces. Análisis y diseño de Nyquist.

Tema 22. Análisis de las formas de onda por el método de Fourier.

Tema 23. Análisis del régimen transitorio por el método de la transformada de Laplace.

Especialidad: Construcciones Metálicas

Tema 1. Dibujo Técnico Industrial.

Tema 2. Organización Industrial. Oficina Técnica.

Tema 3. Metrología. Medir. Comparar. Verificar. Instrumentos utilizados.

Tema 4. Normalización, objeto, ventajas y normas.

Tema 5. Elementos normalizados utilizados en la industria.

Tema 6. Sistemas de tolerancias y ajustes. Cálculos.

Tema 7. Conocimiento de la materia. Clasificación y designación.

Tema 8. Propiedades y ensayos de los materiales.

Tema 9. Materiales férricos. No férricos. Aleaciones y fundiciones. Propiedades.

Tema 10. Tratamientos térmicos y termoquímicos. Procedimientos técnicos.

Tema 11. Metalografía.

Tema 12. Operaciones básicas de mecanizado a mano y a máquina. Herramientas utilizadas.

Tema 13. Normalización de perfiles metálicos.

Tema 14. Métodos de unión. Uniones fijas y desmontables. Cálculos generales.

Tema 15. Estructuras metálicas en la edificación. Tipos. Normativa de aplicación.

Tema 16. Protecciones en las estructuras metálicas. Clases y aplicaciones.

Tema 17. Normativa de aplicación en protección contra incendios.

Tema 18. Uniones soldadas. Tipos, materiales, procedimientos, equipos, normalización, simbología (eléctrica, TIG-MIG-MAG por resistencia).

Tema 19. Cálculos de centros de gravedad en perfiles y estructuras metálicas. Tensiones en el sólido rígido.

Tema 20. Resistencia de materiales. Esfuerzos simples y compuestos. Cálculos generales en: vigas, pilares, cerchas, uniones soldadas, atornilladas, remachadas.

Tema 21. Cálculo de depósitos para líquidos y combustibles tipos y normativa aplicada.

Tema 22. Certificación ISO-14001. Requisitos, ventajas e inconvenientes.

Tema 23. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D. Juan Luís Valero Vázquez, Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretaria: D.^a M.^a José Marcos González, Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Vocales:

D. Mauricio Rodrigo Madrigal, Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

D.^a Diana M.^a Muro Fernández, Alférez del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

D. Manuel López Zapata, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Oscar Fabra Rodríguez, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretaria: D.^a Esther Palacios Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocales:

D. Hilario García Herranz, Comandante del Cuerpo Jurídico Militar.

D.^a Carmen Creis Oteo, funcionaria de la Escala de Titulados Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

D.^a Victoria Mantilla Fernández, Personal Estatutario de la Seguridad Social Grupo B.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para Cumplimentar la Solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; código: 0406.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta a la que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «PI» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimiento.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante según se indica en la base específica 6.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 10,35 € y para las familias numerosas de categoría general de 5,17 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada (Oferta de Empleo Público 2008)

D./D^a

Cargo

Centro directivo o unidad de personal de Ministerio u Organismos

CERTIFICO: Que D/D^a

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CODIGO CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la Convocatoria)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado:

Otros Organismos o Administraciones Públicas:

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (base 6)

(2) Pertenece, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2008, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

(2) Ha prestado **servicios efectivos** durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 mencionados en la base 6.2

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (Anexo I, punto 2)

a) Antigüedad:

Nº total de años de servicios completos prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos y en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Grado

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2 del Anexo I.

c) Trabajo desarrollado

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda según lo especificado en el punto 2 del Anexo I.

AÑOS
GRADO
NIVEL

Y para que conste, expido la presente en,

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL
MINISTERIO DE DEFENSA